

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con diecinueve minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en atención a los Acuerdos CG/AC-003/2020 y CG/AC-144/2021 con los que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de sesiones virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, se encuentran conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres: -----

Consejero Electoral Juan Carlos Rodríguez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión

Para celebrar una Sesión Extraordinaria virtual en términos del artículo 21 fracción IV último párrafo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, estando de acuerdo la y los Consejeros integrantes de la Comisión, por lo que verificada por la Secretaria la existencia de quórum legal para sesionar, el Consejero Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es tomar diversas medidas para proteger el patrimonio, los intereses y derechos de orden público, así como los derechos de terceros frente al otrora Partido Compromiso por Puebla, considerándose además los gastos fijos estrictamente necesarios y los que deriven del procedimiento de liquidación, hasta en tanto se defina su situación jurídica, al haber sido informados del estado patrimonial, laboral y financiero en el que se encuentra actualmente, por lo que solicitó a la Secretaria de la Comisión que diera cuenta de lo conducente.-----

A lo que la Secretaria de la Comisión refiere que el Interventor designado para el procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización que se sometiera a la consideración de este Órgano Auxiliar las acciones a emprender derivado de lo solicitado en diversos escritos y Oficios presentados por el otrora partido político en cita y sus ex colaboradores, en relación a:-----

- Finiquito y/o liquidación de ex colaboradores del otrora Partido Compromiso por Puebla.-----
- Del procedimiento que se implementará para el resguardo de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, los usuarios y accesos a los sistemas y plataformas que opera el referido otrora instituto político, para cumplir las obligaciones de transparencia y atender solicitudes de acceso a la información pública.-----
- Un espacio físico para la recepción, guarda y custodia de bienes muebles y documentación relacionada con la liquidación del otrora partido político.-----
- Informe del Interventor sobre la situación laboral y financiera en la que se encuentra el otrora Partido Compromiso por Puebla y de los gastos fijos considerados como estrictamente necesarios hasta en tanto se definiera su situación jurídica.-----

En este orden de ideas y de acuerdo a lo solicitado por la y los integrantes de esta Comisión, la Secretaría refiere que en mesas de trabajo de fechas 13 y 16 de mayo, mediante la Circular No. IEE/UTF-0022/22, se remitió el Oficio No. 064/22 con el que el Interventor hizo del conocimiento la petición del otrora Partido Compromiso por Puebla de dar solución a lo solicitado por el arrendador del inmueble que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal, de celebrar contrato por 3 meses o desocupar el inmueble, considerando que esto último tendría que realizarse en el transcurso del mes de depósito, comprendido del 16 de mayo al 15 de junio de 2022, de acuerdo a lo informado al Interventor de manera económica.---

Adicionalmente, la Secretaría informa que con la Circular No. IEE/UTF-0023/22, la Unidad Técnica remitió el oficio con el que el Interventor actualizó información sobre la situación laboral y financiera en la que se encuentra el otrora Partido Compromiso por Puebla; mientras que mediante correo electrónico se hizo del conocimiento de la Comisión el concentrado de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla e impresión de consultas realizadas en páginas web que ofrecen la renta de bodegas; con la Circular No. 009/22, el Interventor informó el área que requiere el otrora partido político para guardar bienes muebles y para oficinas, señalando que no especifico su disposición a ocupar un espacio en las instalaciones de este Organismo, para tal efecto; por último, con la Circular No. IEE/UTF-0024/22, la Unidad Técnica informó la respuesta emitida por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto a la disponibilidad del espacio antes referido para el otrora Partido Compromiso por Puebla.-----

En tal sentido, a efecto de tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio del otrora Partido Compromiso por Puebla y los intereses y derechos de orden público, así como los de terceros y de acuerdo a lo comentado en las referidas mesas de trabajo y en la celebrada en esta fecha, se sugiere:-----

- Dejar de realizar el pago de nómina del otrora partido político a partir del 16 de mayo del año en curso, en el entendido de que el Órgano interno y los dirigentes deben permanecer en funciones hasta la conclusión del procedimiento de liquidación, en términos del penúltimo párrafo del artículo 37 del Reglamento para la liquidación en cita, con el fin de contar con recursos para los gastos fijos mínimos a cubrir, así como los que deriven del procedimiento de liquidación, como son las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, honorarios a peritos por la valuación de bienes, subastas de los bienes, etc.-----
- Informar a los ex colaboradores del otrora Partido Compromiso por Puebla que presentaron escrito, que será considerada su petición de pago de liquidación o finiquito, según corresponda, en caso de que se inicie el periodo de liquidación del respectivo procedimiento, en términos del artículo 50 del Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado.-----
- Que toda vez que en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y en el Reglamento para la liquidación aplicable, no se contempla la entrega del archivo documental de los partidos sujetos a algún procedimiento de liquidación, no obstante se observa que en el "INFORME RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS EXTINTOS PARTIDOS HUMANISTA, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN REALIZADA A LOS PARTIDOS FUERZA POR MÉXICO, ENCUENTRO SOLIDARIO Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS" presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización de dicho Organismo Nacional ante el respectivo Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, se refiere dentro de las

actividades reportadas por el Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Nueva Alianza, la contratación de una bodega para el resguardo de la documentación del partido una vez que concluya la liquidación, se propone realizar consulta a dicho Instituto Nacional, a la Dirección de Archivos y a la Unidad de Transparencia de este Organismo Electoral, a fin de definir el destino del archivo documental del otrora Partido Compromiso por Puebla, en caso de que quede firme la Resolución con la que se determina la pérdida de su registro local.-----

- De estimarlo pertinente, solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto que se realicen los trámites necesarios para dotar al otrora Partido Compromiso por Puebla de espacios físicos en la bodega y oficinas de este Instituto para el resguardo de bienes muebles y documentación, así como para oficinas; definir si se continúa arrendando el inmueble que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal; y/o si se podría poner a disposición del otrora partido político algún espacio alterno, hasta en tanto se defina su situación legal, considerando en su caso, que tendrá que realizar las notificaciones y trámites pertinentes respecto al cambio de domicilio fiscal.-----

Bajo este contexto, el Presidente somete a la consideración de la y los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar lo antes expuesto, al tiempo que sugiere que se emita recomendación al Interventor, para que en el ejercicio de sus atribuciones y dado que actualmente no se cuenta con recursos suficientes para el pago de indemnizaciones y/o liquidaciones, según corresponda, notifique a los solicitantes que serán consideradas sus peticiones en caso de que inicie el periodo de liquidación del respectivo procedimiento, en términos del artículo 50 del Reglamento para la Liquidación, expresando su conformidad la y el Consejero integrante de la Comisión y al no haber más intervenciones, determinan conforme a lo comentado en las mesas de trabajo previamente realizadas, lo siguiente:----

ACUERDO-01/COPF/170522. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 34 primer párrafo del Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de la Comisión facultan a su Presidente para que solicite el apoyo del Consejero Presidente de este Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General, a la brevedad posible, la suspensión del pago de nómina del otrora Partido Compromiso por Puebla a partir del 16 de mayo del año en curso, en el entendido de que el Órgano interno (Secretaría de Administración y Recursos Financieros) y los dirigentes deben permanecer en funciones hasta la conclusión del procedimiento de liquidación, en términos del penúltimo párrafo del artículo 37 del Reglamento para la liquidación en cita; con el fin de contar con recursos para los gastos fijos mínimos a cubrir, así como los que, en su caso, deriven del procedimiento de liquidación; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-02/COPF/170522. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 9 inciso e) del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de la Comisión:-----

- Facultan a su Presidente para que solicite el apoyo del Consejero Presidente de este Organismo a efecto de que por su conducto se consulte al Instituto Nacional Electoral, en base a la experiencia en el desarrollo de procedimientos de liquidación de partidos políticos nacionales que han perdido su registro y respecto a las

obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Archivos, de las que los partidos políticos son sujetos obligados, el procedimiento que se debe implementar para el destino y resguardo del archivo documental del otrora Partido Compromiso por Puebla, una vez que quede firme la Resolución con la que se declaró la pérdida de su registro como partido político local; y-----

- Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización para que haga lo propio con la Dirección de Archivos y la Unidad de Transparencia de este Organismo Electoral, respecto al destino del archivo documental del otrora Partido Compromiso por Puebla, en caso de que quede firme la Resolución con la que se determina la pérdida de su registro como partido político local en el ámbito de sus atribuciones.-----

Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-03/COPF/170522. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 9 incisos a) y e) del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, la y los Consejeros integrantes de la Comisión instruyen al Interventor designado para el procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla, para que informe al referido otrora instituto político del espacio disponible en la bodega y en las oficinas de este Organismo Electoral para el uso de oficinas y resguardo de sus bienes, para que en caso de estar de acuerdo, se realicen los trámites administrativos necesarios para el traslado de los bienes y ocupación de los espacios; ó en caso contrario, se renueve el contrato de arrendamiento por tres meses en el espacio que actualmente ocupa el Comité Ejecutivo Estatal, así como se solicite el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que se disponga del espacio necesario para el resguardo de vehículos; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-

Para finalizar, la y los integrantes de esta Comisión Permanente mencionaron no tener más asuntos que tratar.-----

Una vez desahogados todos los asuntos a tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del diecisiete de mayo dos mil veintidós.-----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CONSEJERO ELECTORAL


C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL


C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN



C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.